CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	CPS - 2026000552	Fecha:	01 DE OCTUBRE DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E CENTRO DE SALUD ILES (N)		
NIT:	814.006.632-5		
Representante legal:	LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES		
Identificación:	C.C. No. 36.861.180 DE IPIALES (N)		
Contratista:	DAYANA STEFANY CORDERO VALLEJOS		
Identificación:	C.C. No. 1.087.423.786 DE TÚQUERRES (N)		
Perfil:	BACTERIÓLOGA		

LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.861.180 expedida en Ipiales (Nariño), actuando en nombre y representación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD ILES**, entidad pública con domicilio en el municipio de Iles (Nariño) e identificada con NIT 814.006.632-5, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y funcionales, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**; y, por la otra, **DAYANA STEFANY CORDERO VALLEJOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.423.786 expedida en Túquerres (Nariño), quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** y declara contar con capacidad legal para celebrar el presente contrato, así como no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales aplicables; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. Que la Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Iles, en ejercicio de las facultades previstas en el Estatuto de Contratación de la Entidad, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2025, y en el Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 015 del 18 de febrero de 2025, es competente para celebrar contratos en nombre y representación de la entidad.

b. Que, en atención a la naturaleza y cuantía del contrato, la Gerente cuenta con la competencia y autorización para celebrar directamente el presente contrato.

c. Que la Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Iles certificó que la entidad no cuenta con personal de planta que reúna el perfil requerido ni con disponibilidad suficiente para ejecutar el objeto del presente contrato.

d. Que la E.S.E. Centro de Salud Iles, entidad pública descentralizada del orden municipal, requiere contratar la prestación de servicios profesionales conforme al objeto contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones, competencias y necesidades institucionales.

e. Que, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, se encuentra plenamente justificada la necesidad de celebrar el presente contrato.

f. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000552 del 1 de octubre de 2026, expedido por la Subgerencia de la E.S.E. Centro de Salud Iles, mediante el cual se amparan los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN BACTERIOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO OPERATIVO DEL LABORATORIO CLÍNICO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD ILES.**
2) Duración:	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026. PARÁGRAFO.** El plazo podrá prorrogarse por acuerdo escrito y debidamente justificado, suscrito antes de su vencimiento.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA:**

	1) Ejecutar el objeto contractual de manera diligente, idónea, eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, administrativa y metodológica, sin subordinación ni dependencia laboral. **2)** Disponer de los elementos personales y medios profesionales ordinarios que le correspondan para el cumplimiento de sus obligaciones. La E.S.E. permitirá el acceso a las instalaciones, sistemas de información, equipos y demás recursos institucionales necesarios para desarrollar las actividades contratadas, de acuerdo con su disponibilidad y los procedimientos internos aplicables, sin que dicho acceso modifique la naturaleza autónoma del vínculo contractual. **3)** Atender los requerimientos y observaciones formulados por la supervisión que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución de las actividades conforme a las necesidades del servicio, sin que las actuaciones de supervisión constituyan ejercicio de subordinación laboral. **4)** Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier circunstancia, inconsistencia, riesgo o hecho irregular que pueda afectar el cumplimiento del objeto, la continuidad del servicio o la adecuada ejecución del contrato. **5)** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato la tarjeta profesional de bacteriología y la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), y acreditar su validez ante la E.S.E. Centro de Salud Iles cuando le sea solicitado. **6)** Mantener actualizados los cursos, certificaciones y demás requisitos expresamente exigidos para el ejercicio de la profesión y la ejecución de las actividades contratadas, y presentar los respectivos soportes ante la E.S.E. Centro de Salud Iles cuando le sean solicitados. **7)** Desarrollar las actividades contratadas con observancia de los principios éticos y las disposiciones sobre responsabilidad deontológica y bioética aplicables al ejercicio de la profesión de Bacteriología, de conformidad con la Ley 841 de 2003, la Ley 1193 de 2008 y las demás normas concordantes. Asimismo, mantener la reserva de la información de los usuarios e información institucional y, cuando en cumplimiento de sus obligaciones acceda a historias clínicas, registros de laboratorio o deba efectuar reportes en ellos, garantizar su adecuado diligenciamiento, manejo y custodia, dentro del ámbito de sus competencias, conforme a la Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 839 de 2017 y las demás disposiciones aplicables. **8)** Mantener un trato respetuoso, digno y adecuado con los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas con quienes deba interactuar durante la ejecución contractual. **9)** Cumplir el protocolo institucional aplicable para la prevención, atención y protección frente a las violencias contra las mujeres, las violencias basadas en género y cualquier forma de discriminación en el ámbito institucional y contractual. **10)** Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional, los documentos, actos administrativos y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y abstenerse de utilizarlos, reproducirlos o divulgarlos para fines distintos de los autorizados, de

	conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. **11)** Utilizar, conservar y custodiar adecuadamente los bienes, equipos, instrumentos, elementos y demás recursos que la entidad ponga a su disposición para ejecutar el objeto contractual, destinándolos exclusivamente al desarrollo de las actividades contratadas y respondiendo por su uso conforme a las condiciones de entrega. **12)** Registrar y mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) la hoja de vida y sus respectivos soportes. Asimismo, presentar o actualizar la declaración de bienes y rentas cuando resulte exigible, de conformidad con las disposiciones vigentes. **13)** Elaborar y presentar el informe de actividades con los soportes correspondientes, en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del objeto contractual. **14)** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, en calidad de trabajador independiente y sobre el ingreso base de cotización legalmente aplicable, y presentar los respectivos soportes como requisito para el pago. **Parágrafo.** Dentro de los treinta (30) días siguientes al último pago de honorarios, la contratista deberá remitir a la supervisión el soporte de los aportes correspondientes al último periodo cobrado, cuando haya lugar a ello. **15)** Asumir los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás cargas tributarias que legalmente se encuentren a su cargo, así como las retenciones y deducciones aplicables a los pagos derivados del contrato. **16)** Restituir a la entidad, al finalizar la ejecución contractual o cuando le sea requerido, los bienes, equipos, instrumentos y demás elementos que le hayan sido entregados, en el estado correspondiente a su uso adecuado, salvo el deterioro derivado del desgaste normal. **17)** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato, entregar formalmente a la supervisión los documentos, archivos, registros y demás información que se encuentre bajo su responsabilidad; gestionar la devolución o desactivación de las credenciales de acceso institucional; organizar la documentación de conformidad con los procedimientos de gestión documental de la entidad, la Ley 594 de 2000 y las demás disposiciones aplicables; y realizar el empalme correspondiente, cuando resulte necesario para garantizar la continuidad del servicio. **18)** Gestionar y diligenciar el formato de paz y salvo dispuesto por la Entidad al finalizar el contrato, cualquiera que sea la causa de su terminación, previa devolución de los bienes, documentos, archivos y demás elementos que le hayan sido entregados. **OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA:** **1)** Apoyar la ejecución de las actividades del laboratorio clínico, verificando la alineación de sus procesos con las herramientas y criterios normativos de calidad y habilitación, acorde con los servicios y pruebas autorizados en la E.S.E. Centro de Salud Iles.

	2) Participar activamente en la elaboración, revisión, actualización e implementación de protocolos, procedimientos, guías y documentos técnicos del laboratorio clínico, garantizando su idoneidad, trazabilidad y concordancia normativo-institucional. 3) Brindar soporte en el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos de control de calidad interno, así como en la consolidación documental para la participación en los programas de evaluación externa de la calidad. 4) Ejecutar actividades de apoyo administrativo enfocadas en la consolidación y análisis técnico de las gráficas de control interno de calidad. 5) Realizar la revisión previa y verificación de la exactitud, codificación e integridad de la información y de los soportes institucionales, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), antes de su reporte y envío al Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN). 6) Verificar el diligenciamiento, trazabilidad y calidad técnica de las hojas de trabajo y registros operativos del laboratorio clínico, asegurando la consistencia e idoneidad de la información registrada. 7) Efectuar y consolidar el seguimiento a los registros de las actividades del área, garantizando la integridad, confidencialidad, calidad y trazabilidad documental de la información. 8) Acompañar las actividades de auditoría, autoevaluación, mejoramiento continuo (PAMEC) y preparación técnica de los soportes requeridos en los procesos de verificación de las condiciones de habilitación del laboratorio clínico (Resolución 3100 de 2019). 9) Brindar apoyo técnico y operativo oportuno para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del laboratorio clínico, atendiendo los requerimientos institucionales ante la ausencia temporal del profesional coordinador del área. 10) Verificar el estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad, el uso de elementos de protección personal (EPP) y la adecuada segregación de residuos hospitalarios y similares (PGIRASA) en el área de laboratorio clínico. 11) Desarrollar las demás actividades inherentes al área de laboratorio clínico que guarden relación directa con la naturaleza y el alcance del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1) Efectuar los pagos a que haya lugar, en los términos y condiciones establecidos en el contrato. 2) Exigir y verificar, a través del supervisor del contrato y en ejercicio de las funciones de supervisión previstas en la normatividad vigente, el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual y de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**. 3) Suministrar a **LA CONTRATISTA** la información, documentación y demás elementos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con la oportunidad suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>4) Adelantar la liquidación del contrato de prestación de servicios, de conformidad con las disposiciones contractuales y la normatividad aplicable.</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>El valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.050.000,00), la cual comprende todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones en que incurra LA CONTRATISTA para la prestación del servicio. El monto pactado permanecerá fijo durante el plazo de ejecución; no obstante, podrá modificarse cuando se presenten circunstancias reales, ciertas y debidamente justificadas que así lo requieran, siempre que dicha modificación resulte legalmente procedente. Todo incremento deberá formalizarse por escrito mediante el correspondiente otrosí de adición y contar previamente con la disponibilidad y el registro presupuestal respectivos.</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>LA E.S.E. pagará a LA CONTRATISTA el valor total del contrato mediante UN (1) ÚNICO PAGO, distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Valor</th><th>Periodo de ejecución objeto de pago</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$2.050.000,00</td><td>Desde la fecha de inicio de la ejecución contractual hasta el 31 de octubre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$2.050.000,00</td><td></td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO. CONDICIÓN PARA EL PAGO: El pago estará condicionado a la ejecución efectiva y al cumplimiento satisfactorio de las obligaciones correspondientes al periodo objeto de cobro, de conformidad con lo establecido en el contrato y previa certificación de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la procedencia del pago, LA CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: (i) informe final de las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución, acompañado de los respectivos soportes; (ii) cuenta de cobro o factura, según resulte legalmente aplicable; (iii) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; y (iv) soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. PAGO PROPORCIONAL E INCUMPLIMIENTO: Cuando se evidencie el cumplimiento parcial o el incumplimiento total de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo objeto de cobro, se aplicarán las siguientes reglas: i) Cumplimiento parcial: Cuando las obligaciones, actividades, productos, metas o indicadores pactados hayan sido ejecutados parcialmente, LA E.S.E. reconocerá únicamente el valor correspondiente a lo efectivamente cumplido y acreditado, previa verificación y certificación de la supervisión. Para determinar dicho valor, se aplicará la ponderación establecida en el cronograma, matriz o instrumento de seguimiento que forme parte integral del contrato. ii) Incumplimiento total: Cuando no se acredite el cumplimiento de las obligaciones, actividades, productos, metas o indicadores pactados, no habrá lugar al pago, sin perjuicio de la aplicación de las multas, la cláusula penal y las demás medidas o</td></tr>
</table>

	consecuencias previstas en el contrato, el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E., con observancia del debido proceso.
6) Imputación presupuestal:	El valor del contrato se imputará al rubro presupuestal correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000552. Para la ejecución de los recursos se expedirá el respectivo Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO:** Los números del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Registro Presupuestal (RP) se incorporarán de acuerdo con los documentos presupuestales expedidos por la Entidad, previa verificación de su correspondencia con el presente contrato.
7) Modalidad Contratación:	La selección de la contratista se realizará mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Iles, adoptados mediante el Acuerdo No. 002 de 2025 y la Resolución No. 015 de 2025, respectivamente. El contrato se regirá por la legislación colombiana y las controversias derivadas de este serán conocidas por la jurisdicción competente.
8) Garantía:	Con fundamento en el análisis del objeto, el valor y el plazo del contrato, la forma de pago, la naturaleza del servicio, los riesgos asociados y los mecanismos previstos para su seguimiento y control, incluidos la supervisión, las multas y la cláusula penal, la Entidad determina que para la celebración y ejecución del presente contrato **NO SE EXIGE GARANTÍA ÚNICA,** de conformidad con la justificación contenida en el numeral 11 de los estudios previos.
9) Ausencia de vínculo laboral:	El presente contrato es de prestación de servicios profesionales y no genera relación laboral ni prestaciones sociales, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. LA CONTRATISTA actuará con autonomía técnica, administrativa y metodológica, sin subordinación, jornada laboral, control de asistencia, exclusividad ni disponibilidad permanente. La supervisión se limitará a coordinar los accesos necesarios, verificar obligaciones y productos, solicitar ajustes relacionados con estos y certificar el cumplimiento. La ejecución material deberá corresponder a esta autonomía, de acuerdo con el principio de primacía de la realidad.
10) Cláusulas excepcionales:	En ejercicio de la facultad discrecional prevista en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las partes pactan expresamente las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, así: **1. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS** (artículo 18 de la Ley 80 de 1993): La E.S.E podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo motivado y previa garantía del debido proceso: **1)** En caso de incumplimiento por parte LA CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** Cuando LA CONTRATISTA incumpla de manera reiterada la obligación de acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Declarada la caducidad**: a)** No habrá lugar a indemnización para LA CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de LA CONTRATISTA. **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de LA CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de

	caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La resolución de declaratoria de caducidad y la cláusula penal pecuniaria prestarán mérito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviera LA CONTRATISTA. **2. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por la E.S.E, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley.
11) Causales de Terminación:	El contrato terminará por: **1.)** Vencimiento del término. **2.)** Mutuo acuerdo. **3.)** Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes. **4.)** Las demás causales legales.
12) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CONTRATISTA, La E.S.E, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, este pagará a LA CONTRATANTE, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esto es, **DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($205.000,00),** suma que podrá hacerse efectiva con observancia del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio del cobro de los perjuicios adicionales que se acrediten.
14) Documentos integrantes del contrato:	**a)** Estudios previos, **b)** Certificado de idoneidad y necesidad por insuficiencia en la planta de personal, **c)** Acta de inicio **d)** Delegación supervisión, **e)** Hoja de vida función pública, con sus anexos que acrediten formación académica, experiencia e idoneidad, **f)** Copia cédula ciudadanía, **g)** Registro único tributario. RUT, **h)** Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. **i)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. **j)** Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. **k)** Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016), en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. **l).** Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. **m)** Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018). **n)** Certificaciones de afiliación al

	sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, A.R.L). **o).** Declaración de bienes y rentas – formato función pública. **p)** Copia Tarjeta profesional cuando aplique. **q)** Copia libreta militar, cuando aplique. **r)** Certificado REDAM. **s)** Demás documentos, certificaciones, cursos y requisitos exigidos por la normatividad vigente, el objeto contractual o los lineamientos internos de la entidad.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con el acuerdo escrito de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para iniciar su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal No. 2026000552 y la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000552.
16) Declaraciones:	**LA CONTRATISTA** declara que: **1.** Conoce y acepta los documentos que integran el proceso contractual. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre dichos documentos y recibió respuesta oportuna por parte de la E.S.E. **3.** Cuenta con capacidad legal y se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente contrato. **4.** El valor contractual incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto. **5.** Conoce y acepta que la celebración y ejecución del contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre **LA CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, por cuanto las obligaciones serán desarrolladas con plena autonomía técnica, administrativa y metodológica. **6.** Autoriza el tratamiento de sus datos personales para las finalidades relacionadas con el proceso contractual, de conformidad con la normativa vigente. **7.** Los recursos que conforman su patrimonio no provienen del lavado de activos, la financiación del terrorismo, el narcotráfico, la captación ilegal de dinero ni de cualquier otra actividad ilícita; asimismo, declara que los recursos recibidos con ocasión del contrato no serán destinados a dichas actividades. **8.** No se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés prevista en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables. **9.** Cuenta con título profesional en Bacteriología, tarjeta profesional vigente, inscripción activa en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) y cumple con los demás requisitos legales exigidos para el ejercicio de su profesión y el desarrollo del objeto contractual**. 10.** Conoce y se compromete a observar los principios éticos, deberes, responsabilidades y límites propios de su profesión como bacterióloga, así como las disposiciones relacionadas con la calidad del servicio, la atención digna y segura de los usuarios, el consentimiento informado, la confidencialidad y la estricta reserva de la información y de los resultados a los que tenga acceso con ocasión del contrato.
17) Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de **SOFÍA ALEJANDRA VALLEJO CUASANCHIR**, Coordinadora Asistencial de la E.S.E. Centro de Salud Iles, o de quien haga sus veces o sea designado por la Gerencia, de conformidad con el Acuerdo N.° 002 de 2025, la Resolución N.° 015 de 2025 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
18) Indemnidad:	**LA CONTRATISTA** responderá por las acciones u omisiones que le sean imputables con ocasión de la celebración y ejecución del contrato y que causen daños o perjuicios a **LA CONTRATANTE**. En consecuencia, deberá indemnizar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo. Asimismo, **LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a

	LA CONTRATANTE frente a reclamaciones de terceros originadas directamente en sus acciones u omisiones imputables durante la ejecución del contrato, hasta por el monto del daño o perjuicio efectivamente causado, sin exceder el valor total del contrato.
19) Protección de datos, reserva profesional y de la información en salud:	LA CONTRATISTA se obliga a garantizar la confidencialidad, seguridad, integridad y reserva de los datos personales, datos sensibles, historias clínicas y demás información de los usuarios a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 839 de 2017, la Ley 2015 de 2020 y las demás normas aplicables. La información solo podrá utilizarse para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no podrá ser divulgada, reproducida o empleada para fines distintos**.** Esta obligación subsistirá aun después de la terminación del contrato. Su incumplimiento dará lugar a las medidas contractuales y a las responsabilidades legales a que haya lugar.
20) Cesión:	LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRATANTE, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
21) Liquidación:	El contrato será liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, dejando constancia del estado de ejecución contractual, de los pagos realizados, de las obligaciones cumplidas y de los saldos a favor o a cargo de cualquiera de las partes, si los hubiere.
22) Publicación y rendición de la información:	En cumplimiento del principio de publicidad, de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la E.S.E. publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP la información y los documentos derivados de su actividad contractual, y efectuará el reporte correspondiente en la plataforma SIA Observa, dentro de los términos previstos para tal fin. La publicación en el SECOP constituye un requisito de publicidad y no de perfeccionamiento del contrato.
23) Régimen legal y solución de controversias:	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado colombiano, el Código Civil, el Acuerdo No. 002 de 2025, y la Resolución No. 015 de 2025, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales que hayan sido pactadas. Las controversias que se susciten con ocasión de su celebración, ejecución, terminación o liquidación serán resueltas, en primera instancia, mediante arreglo directo, conciliación o amigable composición y, en su defecto, por la jurisdicción competente. Para todos los efectos contractuales, el domicilio será el municipio de Iles, Nariño.
24) Notificaciones:	• **LA CONTRATISTA:** AK 15 AC – Túquerres (Nariño). Teléf.: 3 1 7 4 2 3 6 6 7 1. E-mail: dayis961222@gmail.com • **LA E.S.E. CONTRATANTE:** Av. Ipiales – Iles (N). E-mail: gerencia@centrodesaludiles.gov.co.

POR LA.E.S.E CENTRO DE SALUD ILES (N)	POR LA CONTRATISTA
FIRMADO ORIGINAL	FIRMADO ORIGINAL
LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES Gerente y Representante legal	**DAYANA STEFANY CORDERO VALLEJOS** Contratista